



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **TUTELA 114379**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017 y el artículo 45 del Acuerdo 006 de 2002, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por NELLY DEL SOCORRO PÉREZ CARDONA y JESÚS MANUEL DE LA CRUZ PÉREZ, a través de abogado, en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** a las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicado 470013105005201600168, a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta y al Juzgado 5º Laboral del Circuito de la misma ciudad. Las autoridades judiciales accionadas aportarán copia de las providencias atacadas e informarán de las diligencias adelantadas al interior del proceso dentro del cual se emitieron.

Como quiera que el asunto toca con las notificaciones que se surtieron al interior del trámite en segunda instancia, resulta necesario vincular a la Secretaría de la Sala de

Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para que las planillas de notificación y constancias de comunicación obrantes en el proceso referido.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo electrónico de este Despacho: [tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la mencionada autoridad, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

**CÚMPLASE.**



**HUGO QUINTERO BERNATE**

**Magistrado**

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria